

Marca «Technibel», modelo TAE185/CSEG150.

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Marca «Technibel», modelo TAE185/CSEG180.

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Agua/aire.
Tercera: 2.4.

Los modelos TAE125/CSEG100, TAE185/CSEG150, TAE185/CSEG180 están equipados con un compresor «Unite Hermetico», modelos AE5512, AJ5519A, AJ5519A, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

18505 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 76/3, fabricados por «Compagnie International du Chauffage».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en Thomas A. Edison, número 29, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 76/3, fabricada por «Compagnie International du Chauffage», en su instalación industrial ubicada en Autun, Francia;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.517, por certificado de clave TZ-DYS-SMM, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0335, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al productos homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	124,7	W/elem.
Exponente	1,23	-

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

18506 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 64/3, fabricados por «Compagnie International du Chauffage».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Aparatos de Calefacción, Sociedad Anónima», con domicilio social en Thomas A. Edison, número 29, provincia de Zaragoza, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Ideal Standard», modelo o tipo 64/3, fabricada por «Compagnie International du Chauffage», en su instalación industrial ubicada en Autun, Francia;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.515, por certificado de clave TZ-DYS-SMM, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0334, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al productos homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	104,2	W/elem.
Exponente	1,23	-

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

18507 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas sólo frío marca «Alaska», modelos 44MS2400 y 44MS3000, fabricados por «L'Air Conditionne Entreprises, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Prodelaire, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Zolina, kilómetro 5, municipio de Tajonar, provincia de Navarra, para la homologación de consolas sólo frío, fabricada por «L'Air Conditionne Entreprises, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Francia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE108/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BLB/19900019/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0038, con fecha de caducidad del día 25 de abril de 1991; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 25 de abril de 1991; definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado, las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Alaska», modelo 44MS2400(ST770/GC771).

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Alaska», modelo 44MS3000(ST772/GC773).

Características:
Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Los modelos 44MS2400 y 44MS3000 están equipados con un compresor «Tecumseh», modelos AJ5510F y AJ5513F, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

18508 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 51/1980, promovido por «Dallant, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 51/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dallant, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Dallant, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedía a «Kurten, Sociedad Anónima», la marca «Dalidan», con el número 673.419, y el acuerdo de 17 de enero de 1980 por el que se ratificaba desestimando la reposición, dicho acuerdo de concesión, debemos declarar y declaramos ser conformes al ordenamiento jurídico, y en consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho de la marca «Dalidan» a gozar de la protección registral con su inscripción. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18509 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1980, promovido por «Compagnie Générale des Etablissements Michelin», contra acuerdo del Registro, de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Compagnie Générale des Etablissements Michelin and Cie.», contra Acuerdos del Registro, de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Compagnie Générale des Etablissements Michelin and Cie.», seguido en esta Sala con el número 1.065/1980, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, que concedieron la inscripción de la marca número 861.121 C-Stop, en favor de la Entidad «Continental Industrias del Caucho, Sociedad Anónima» por encontrarse ajustadas a derecho, las que deben ser mantenidas en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18510 RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agría», modelo 9940.

Solicitada por «Agría Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 9940 S, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Agría», modelo 9940, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 39 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Agría».
Modelo	9940.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Agría Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta (Vizcaya).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo 11LD625-3.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
36,9	3.000	544	204	13	710
39,3	3.000	544	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	36,9	3.000	544	204	13	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	39,3	3.000	544	-	15,5	760

II. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

18511 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ferrari», modelo 95 RS.

Solicitada por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con